



Número de boletín: 30.140

Fecha: 07/01/2022

INDICE

Sección Legislación y Normativa Provincial

85166---DECRETO 3509 / 2021 DECRETO / 2021-12-20
85175---DECRETO 3510 / 2021 DECRETO / 2021-12-20
85176---DECRETO 3511 / 2021 DECRETO / 2021-12-20
85171---DECRETO 3512 / 2021 DECRETO / 2021-12-20
85172---DECRETO 3513 / 2021 DECRETO / 2021-12-20
85174---DECRETO 3514 / 2021 DECRETO / 2021-12-20
85173---DECRETO 3515 / 2021 DECRETO / 2021-12-20
85167---DECRETO 3516 / 2021 DECRETO / 2021-12-20
85168---DECRETO 3517 / 2021 DECRETO / 2021-12-20
85170---DECRETO 3518 / 2021 DECRETO / 2021-12-20
85169---DECRETO 3519 / 2021 DECRETO / 2021-12-20
85162---RESOLUCIONES 176 / 2021 DIRECCION DE MINERIA / 2021-12-07
85163---RESOLUCIONES 2 / 2022 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2022-01-06
85164---RESOLUCIONES 2 / 2022 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2022-01-06
85165---RESOLUCIONES 9628 / 2021 IPSST / 2021-12-23

Sección Avisos

243563---JUICIOS VARIOS / COMPUMUNDO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO
243520---JUICIOS VARIOS / LAZARTE TRANSITO DOLORES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
243293---JUICIOS VARIOS / PRO AGRO S.R.L. S/CANCELACION
243519---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ANDRADA CARLOS ALEJANDRO S/ COBRO EJECUTIVO
243515---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ ASTORGA CEFERINO ALFONSO S/ EJECUCION FISCAL
243516---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ COLLINS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
243517---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ CORREA ANTONIO OMAR S/ EJECUCION FISCAL
243480---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ EXPERTA ART S.A. S/EJECUCION FISCAL
243514---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ MADIE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
243437---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERVICIOS GRAFICOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
243518---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ ALDERETE MARIO GUSTAVO S/ EJECUCION FISCAL
243532---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LIC PUBL N° 41/2021
243528---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EATT LIC PUBL N° 13/21
243529---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EATT LIC PUB N° 14/2021
243490---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINSITERIO PUBLICO DE LA DEFENSA DEF GRAL DE LA NACION LIC PUB 62/2021
243560---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL DE TRABAJADORES DE COMUNAS

243564---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL JOVENES UNIDOS POR EL BIEN COMUN
243562---SOCIEDADES / CLUB ATLETICO ALBERDI
243561---SUCESIONES / DEOLINDA MERCEDES TAPIA
243566---SUCESIONES / JORGE CARLOS LEITES
243565---SUCESIONES / PEREYRA JUAN CARLOS Y GONZALEZ AIDA LUZ

Aviso número: 85166

DECRETO 3509 / 2021 DECRETO / 2021-12-20

DECRETO N° 3.509/1, del 20/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2681/110-P-2021

VISTO, la presentación efectuada por la señora Yanina del Rosario Palomino D.N.I. N° 37.455.831, con domicilio en Mza H Casa S-B° San Miguel, San Miguel de Tucumán, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido es para afrontar los gastos de una Angiografía Cerebral Digital, con previa internación, la misma deberá realizarse el día 21 de diciembre del corriente año, adjuntando a fs. 5/6 la documentación respaldatoria.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Yanina del Rosario Palomino D.N.I. N° 37.455.831, con domicilio en Mza H Casa 5-B° San Miguel, San Miguel de Tucumán, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$44.000,00.- (pesos cuarenta y cuatro mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la Orden de Pago correspondiente, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación de referencia, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85175

DECRETO 3510 / 2021 DECRETO / 2021-12-20

DECRETO N° 3.510/14 (SGyRI), del 20/12/2021.

EXPEDIENTE N° 8.192/218-B-2021

VISTO la Resolución N° 225/14 (SGyRI) del 13/12/2021, por la cual se autoriza a la señora Directora del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Dra. María Carolina Bidegorry, hacer uso de quince (15) días hábiles de Vacaciones Anuales Ordinarias del año 2019, a partir del 27/12/2021 al 17/01/2022, inclusive; y CONSIDERANDO:

Que resulta procedente designar al funcionario que se hará cargo del Despacho de la mencionada Dirección, mientras dure la ausencia de su Titular;

Que a fin de proceder de conformidad corresponde dictar el pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encárgase la atención de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas desde el 27/12/2021 al 17/01/2022 inclusive, a la Encargada del Departamento de Coordinación con el SAF de esa Dirección, señora Patricia Liliana Ortiz, DNI N° 16.685.661, empleada planta permanente, categoría 22.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3511 / 2021 DECRETO / 2021-12-20

DECRETO N° 3.511/1 (SECP), del 20/12/2021.

EXPEDIENTE N° 1157/120-E-2021

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita autorización para contratar en forma directa con la firma MUNDO PC de Oscar Armando Villafañe, la adquisición de equipos de computación de acuerdo al detalle técnico y características indicadas, destinadas a esa área de gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 18 la señora la Secretaria de Estado de Comunicación Pública instruye a la Dirección de Administración y Despacho que gestione la contratación directa de la firma aludida en el VISTO a fin de adquirir los equipos de computación que se detallan a fs. 01/02, encuadrando la presente contratación dentro de las previsiones legales del Art. 59 inc. 2 de la Ley N° 6.970 de Administración Financiera.

Que los equipos de computación con lo que cuenta dicha área de gobierno se encuentran desactualizados y presentan continuas fallas en su funcionamiento y a los fines de implementar el Sistema Integrado de Expediente Digital resulta necesario y urgente realizar la aludida adquisición.

Que a fs. 15 obra copia del Decreto N° 3.183/3 (SH) de fecha 26/11/2021 por el que se otorga el crédito presupuestario necesario para afrontar la erogación y se exceptúa de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3 (SH) del 06/01/2021 para la compra de lo tramitado.

Que a fs. 19/23 corre inserto presupuesto presentado por la firma MUNDO PC de Oscar Armando Villafañe - CUIT N° 20-14.083.341-0, por la suma total de \$3.560.700.

Que a fs. 30 Contaduría General de la Provincia señala que mediante Decreto del Poder Ejecutivo se puede acceder a lo solicitado.

Que a fs. 31 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria correspondiente.

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el

artículo 59 inciso 2) de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera-, modificada por Ley N° 8716, el artículo 2° del Decreto N° 490/3(ME) -2021 (Escala Vigente para las Contrataciones de Bienes y Servicios de Estado Provincial), se hace necesario dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.695 de Fecha 16 de diciembre de 2021 obrante a fs. 33/34 de estos actuados,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a contratar en forma directa con la firma MUNDO PC de Oscar Armando Villafane CUIT N° 20-14.083.341-0 la provisión de los equipos que se detallan a fs. 19/23 conforme los montos que para cada caso se indican, ascendiendo a la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS (3.560.700)

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la Jurisdicción N° 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Programa 11: Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Fuente de Financiamiento 10 - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 Actividad 01 - Partida Subparcial 436 "Equipo para computación" en el Presupuesto General Vigente 2021,

quedando facultada la citada Secretaría a emitir la respectiva orden de pago a favor de la firma Oscar Armando Villafañe por la suma de \$3.560.700.

ARTICULO 3°.- Dése oportuna intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5° .- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85171

DECRETO 3512 / 2021 DECRETO / 2021-12-20

DECRETO N° 3.512/3 (SH), del 20/12/2021.

EXPEDIENTE N° 8374/213-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Departamento General de Policía gestiona una compensación de créditos presupuestarios a los efectos de incrementar en el Programa 15 - CE N° 250.2: Policía Adicional, la Partida Subpacial 514 - Ayudas sociales a personas, correspondiente al Presupuesto General 2021, y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, resulta menester proceder de conformidad y dictar el acto administrativo tendiente a efectuar la respectiva adecuación de créditos, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 4° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, y su modificatorio Decreto N° 1015/3(ME) del 16 de abril de 2013. Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fojas 5, Contaduría General de la Provincia a foja 6, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 7, y al Dictamen Fiscal N° 2714 del 17 de diciembre de 2021, adjunto a foja 9, de estos actuados,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación de créditos presupuestarios:

Todo del Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 53 - SAF MS DIR. ADM.

DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, Programa 15 - CE N° 250.2 - Policía Adicional, Finalidad/Función 210, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 250.2 - Policía Adicional, Recurso 12962 Fondo Policía Adicional:

. Extraer de las siguientes Partidas Subparciales:

- 299 - Otros no especificados precedentemente \$ 9.000.000.-

- 399 - Otros no especificados precedentemente \$ 1.000.000.-

\$10.000.000.-

. Incrementase la Partida Subparcial 514 - Ayudas sociales a personas, por la suma de \$ 10.000.000.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3513 / 2021 DECRETO / 2021-12-20

DECRETO N° 3.513/3 (SH), del 20/12/2021.

EXPEDIENTE N° 815/369-D-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Informática, dependiente del Ministerio de Economía, gestiona crédito presupuestario para la reestructuración de la Red LAN, en las oficinas del citado ministerio, ubicadas en el edificio de la Casa de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(S.H.) del 6 de enero de 2021, que prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital; y asimismo corresponde efectuar una adecuación.

de crédito presupuestario de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 42, Dirección General de Presupuesto a foja 43, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 44, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2721 del 17 de diciembre de 2021, adjunto a foja 46/47, de estos actuados,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase, a los fines del presente trámite, a la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA - Programa 11: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía de la restricción del 5° del Decreto N° 5/3(S.H.) del 6 de enero de 2021.

ARTICULO 2°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 -Erogaciones Varias-, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia Partida Subparcial 439 - Equipos varios, la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 268.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- Incrementase la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 11: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía -, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia -, Partida Subparcial 436: Equipo para computación, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 268.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85174

DECRETO 3514 / 2021 DECRETO / 2021-12-20

DECRETO N° 3.514/3 (SH), del 20/12/2021.

EXPEDIENTE N° 837/369-SE-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Saneamiento y Mejoramiento de Espacios Públicos solicita un incremento presupuestario por la suma de \$ 4.200.000.-, con el fin de adquirir máquinas desmalezadoras, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar una adecuación de crédito presupuestario para incrementar la Partida Subparcial 438, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Artículo 12° de la Ley N° 9.369 y además se debe exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH)- 2021, en tanto prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital.

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, se debe proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 2, Contaduría General de la Provincia a foja 3, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 4 y al Dictamen N° 2719, del 17 de diciembre de 2021, a foja 6 de estos actuados,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extraese de la: Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial:

- 439: Equipos varios \$ 4.200.000.-

Incrementase en la: Jurisdicción 20: SAF ME - S. E. SANEAMIENTO Y MEJ. ESP. PUBL., Programa 11: U.O. N° 535 - S. E. Saneamiento y Mej. de Espacios Públicos, Finalidad/Función 313, Subprograma 00, Proyecto 00, Act/Obra 01: U.O. N° 535 - S. E. Saneamiento y Mej. de Espacios Públicos, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial:

438 - Herramientas y repuestos mayores \$ 4.200.000.-

Todo del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Exceptuase a la Jurisdicción 20: SAF ME - S. E. SANEAMIENTO Y MEJ. ESP. PUBL., Programa 11: U.O. N° 535-S. E. Saneamiento y Mej. de Espacios Públicos, de la restricción del Art. 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 06/01/2021, para lo tramitado.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85173

DECRETO 3515 / 2021 DECRETO / 2021-12-20

DECRETO N° 3.515/3 (SH), del 20/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2415/460-V-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Tucumán Turismo solicita un aporte financiero no reintegrable y una compensación presupuestaria, para la compra de merenderos de madera para los principales destinos turísticos de la provincia, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proveer de conformidad, previamente, se debe efectuar una adecuación de crédito presupuestario en la Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro-, incrementando el Recurso 23.111 por la suma \$ 1.620.000.- y la respectiva estructura de gastos en el Organismo recurrente.

Que además se debe otorgar un aporte financiero no reintegrable al organismo peticionante por el monto requerido, autorizando a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Que se debe exceptuar al Ente Autárquico Tucumán Turismo de las restricciones del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 7, Dpto. de Asesoría Letrada de la Sec. de Estado de Hacienda a fs. 9 y al Dictamen Fiscal N° 2720 del 17 de diciembre de 2021, adjunto a fs.11 de estos actuados,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación de crédito presupuestario en la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO -, del Presupuesto General 2021:

EXTRÁESE del: Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10 Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo-, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan-, Financiamiento: 10 Recursos Tesoro General de la Provincia-, la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$1.620.000.-).

INCREMENTÁSE en el: Programa 97 -Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. que Consolidan-, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10 Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo, Partida Subparcial 922 Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan-, Financiamiento: 10 Recursos Tesoro General de la Provincia-, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.620.000.-).

ARTICULO 2°.- Todo del Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 80 - ENTE AUTARQUICO TUCUMÁN TURISMO -, Programa 11- U.O. N° 990 ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 00:

EXTRÁESE: del Recurso 18.111- De la Administración Central Provincial, la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$1.620.000.-), Actividad 01 "U.O. N° 990 ENTE AUTARQUICO TUCUMAN TURISMO", las siguientes Partidas Subparciales;

215: Madera, corcho y sus manufacturas \$ 300.000.-

361: Publicidad y propaganda varias \$ 820.000.-

391: Servicios de ceremonial \$500.000.-

INCREMENTÁSE: el Recurso 23.111 -De la Administración Central Provincial-, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$1.620.000.-), Actividad 01 "U.O. N°

990 ENTE AUTARQUICO TUCUMAN TURISMO", la siguiente Partida Subparcial;

439: Equipos varios. \$1.620.000.-

Todo del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- Otórgase al ENTE AUTARQUICO TUCUMAN TURISMO un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-); quedando autorizada la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago, con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO-, Programa 97 -Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol.-, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 10 Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo-, Partida Subparcial 922 Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan-, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia-, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 4°.- Exceptúase de las restricciones establecidas por el Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021, la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-).

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85167

DECRETO 3516 / 2021 DECRETO / 2021-12-20

DECRETO N° 3.516/1, del 20/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2536/110-F-2021.-

VISTO, la presentación efectuada por la Fundación Ayuda para Discapacitados y Menores en Riesgo (F.A.DI.M.E.R.), Personería Jurídica Resolución N° 331/07 DPJ de fecha 30/10/2007, con domicilio en Nasif Estefano N° 340, Concepción, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado a mejorar el funcionamiento de dicha Fundación.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de la citada Fundación, brindándoles la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Fundación Fundación Ayuda para Discapacitados y Menores en Riesgo (F.A.DI.M.E.R.), Personería Jurídica Resolución N° 331/07 DPJ de fecha 30/10/2007, con domicilio en Nasif Estefano N° 340, Concepción, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$600.000,00.- (Pesos seiscientos mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a Jurisdicción 03, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85168

DECRETO 3517 / 2021 DECRETO / 2021-12-20

DECRETO N° 3.517/1, del 20/12/2021.

EXPEDIENTEN° 2537/110-F-2021.-

VISTO, la presentación efectuada por la Fundación Ayuda para Discapacitados y Menores en Riesgo (F.A.DI.M.E.R.), Personería Jurídica Resolución N° 331/07 DPJ de fecha 30/10/2007, con domicilio en Nasif Estefano N° 340, Concepción, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado a la compra de 1.000 canastas navideñas, que serán entregadas a los afiliados de la Fundación.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de la citada Fundación, brindándoles la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Fundación Fundación Ayuda para Discapacitados y Menores en Riesgo (F.A.DI.M.E.R.), Personería Jurídica Resolución N° 331/07 DPJ de fecha 30/10/2007, con domicilio en Nasif Estefano N° 340, Concepción, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$500.000,00.- (Pesos quinientos mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a Jurisdicción 03, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85170

DECRETO 3518 / 2021 DECRETO / 2021-12-20

DECRETO N° 3.518/1, del 20/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2438/110-1-2021

VISTO, la presentación efectuada por la señora Mirta Luz Pacheco D.N.I. N° 14.084.162, con domicilio en Av. Las Américas N° 1682, San Miguel de Tucumán, Representante Legal del Instituto San José del Arzobispado de Tucumán, de la ciudad de Bella Vista, en el sentido de que se les otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido es para poder continuar con la obra de construcción de la pileta de natación y la ampliación de las tribunas para el gimnasio de dicho Instituto, continuando así con las mejoras y mantenimiento del mismo.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$1.500.000,00.- (pesos un millón quinientos mil) a la señora Mirta Luz Pacheco D.N.I. N° 14.084.162, con domicilio en Av. Las Américas N° 1682, San Miguel de Tucumán, Representante Legal del Instituto San José del Arzobispado de Tucumán, de la ciudad de Bella Vista, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la Orden de Pago correspondiente, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación de referencia, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85169

DECRETO 3519 / 2021 DECRETO / 2021-12-20

DECRETO N° 3.519/1, del 20/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2449/110-F-2021.-

VISTO, la presentación efectuada por la Fundación El Arriero, Personería Jurídica Resolución N° 313/2007 D.P.J. de fecha 16/10/2007, con domicilio en calle Dorrego Nro. 150, ciudad Banda del Río Salí, en el sentido de que se le otorgue un subsidio,

y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento será destinado a solventar los gastos que demanden la compra de mercadería, que serán destinadas para ayudar y acompañar a las familias y personas con discapacidad, del interior de la Provincia.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Fundación El Arriero, Personería Jurídica Resolución N° 313/2007 D.P.J. de fecha 16/10/2007, con domicilio en calle Dorrego Nro. 150, ciudad Banda del Río Salí, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$1.000.000,00.- (Pesos un millón), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a Jurisdicción 03, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 176 / 2021 DIRECCION DE MINERIA / 2021-12-07

DIRECCION DE MINERIA. RESOLUCION 176-DM-21, del 07/12/2021. EXPTE.: 786/313-PM-21 VISTO, el expediente de referencia y la situación actual de pandemia Covid-19, se debe dar inicio al proceso de digitalización de expedientes y que por ello es necesario requerir información a los Productores Mineros/Geólogos Asesores, acerca de las explotaciones de sustancias minerales que cada uno lleva a cabo,
CONSIDERANDO:

Que, por el proceso de digitalización de expedientes que está atravesando la administración pública debido a la pandemia Covid-19, es menester que la Autoridad Minera dicte el instrumento legal que dé inicio a dicho proceso; y, que para cumplimentar lo mencionado anteriormente, se requiere aunar esfuerzos entre los agentes de esta Dirección y todas aquellas personas que susciten trámites ante esta Repartición; es por ello que se ha de requerir a los Productores Mineros y Personas Autorizadas a realizar trámites administrativos, la presentación de documentación mencionada en el expediente de referencia.

Que, a fs.01 se registra nota presentada por personal de Policía Minera elevando solicitud de documentación referente a minas de tercera categoría;

Que, a fs.02/03 Servicio jurídico emite dictamen de su competencia recomendando que se dicte el instrumento legal solicitado,

Por ello,

EL DIRECTOR DE MINERIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DAR por iniciado el proceso de digitalización de expedientes de esta Repartición.

ARTICULO 2º: A los fines de cumplimentar con lo establecido en el artículo anterior, REQUERIR a los Productores Mineros/Geólogos Asesores que, en el momento de reinscribirse anualmente, presenten por ante esta Repartición la documentación referente a cada una de las explotaciones mineras a su cargo que se generaron entre los años 2018 y 2021. Ello, conforme al siguiente detalle:

A. Resolución de inscripción de Productor Minero.

B. Solicitud de Explotación de cantera, junto con la ubicación de la misma (puntos de coordenadas).

C. Plan de Trabajo.

D. Mensura de Cantera.

E. Permiso de explotación de la cantera.

F. Estado actual de la cantera. Si la misma se encuentra en actividad, adjuntar el último informe de avance de producción presentado, como así también todo documento vinculado con la explotación que se lleva a cabo (contrato/ convenios/ permisos de acceso, etc.)

G. Ultimo Informe de Impacto Ambiental presentado. En caso de existir dos o más IIA, sólo el último.

La documentación nombrada deberá ser presentada en formato papel y digital, este último deberá ser enviado mediante archivo PDF al mail institucional de esta repartición (mineria@sematucuman.gob.ar).

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE a los Productores Mineros, Geólogos Asesores y toda persona autorizada a realizar trámites administrativos.

ARTICULO 4º: A los fines dispuestos en el artículo precedente, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.

RESOLUCIONES 2 / 2022 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2022-01-06

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 02/22-DPJ, del 03/01/2022.

VISTO:

Los antecedentes obrantes en Legajo N° 7100 perteneciente a la "ASOCIACION CIVIL JOVENES UNIDOS POR EL BIEN COMÚN" con domicilio legal en Provincia de Tucumán, y CONSIDERANDO:

Que la entidad obtuvo personería jurídica mediante Resolución Nro. 233/12-DPJ de fecha 08/08/2012 encontrándose por ende bajo el control de este Organismo.-

Que la entidad se encuentra ante este Órgano de Contralor en estado de IRREGULARIDAD, con autoridades con mandatos vencidos desde el 31/12/2018 adeudando además documentación contable con su correspondiente tratamiento asambleario por ejercicios cerrados desde 31/12/2012 hasta 31/12/2020.-

Que por Expedientes N° 94 -211-2020, N° 1819 - 211-2020, N° 1441 - 211-2021; y 3153/211-2021 la entidad solicita por nota reorganización institucional.-

Que por Expedientes N° 94 - 211-2020, N° 2235- 211-2020, N° 4891- 211-2021- , N° 4247/211-2021 la parte interesada adjunta instrumental contable por ejercicios cerrados desde el 31/12/2012 hasta 31/12/2020.-

Que atento al estado institucional por falta de presentación en tiempo y forma de documentación contable con su correspondiente tratamiento asambleario como así también que no se ha efectuado la renovación de autoridades en atención a las normas estatutarias vigentes y a fin de no prorrogar en el tiempo el estado de acefalia institucional puede el Organismo disponer las medidas necesarias para la reorganización de oficio determinando las pautas de conformidad a la normativa vigente en la materia (Res .N° 256-83.y Res. N° 24-13 DPJ).-

Que en tal sentido compete a este Órgano de Contralor convocar a dos Asambleas Presenciales (conforme nuevas disposiciones y medidas sanitarias del COE TUCUMAN -entre ellas : RES. 115/21 que permiten actos y eventos con nueva normalidad y cuidados que son de público conocimiento (barbijo, distancia social, etc) : la primera , donde entre los puntos del orden del día se incluirá la elección de una Junta Electoral , integrada por tres miembros titulares y tres miembros suplentes , que procederá a la confección del cronograma electoral comunicándolo a los asociados por los medios estatutarios fehacientes y la segunda para la elección y proclamación de autoridades conforme a estatuto vigente

Que asimismo para la primera Asamblea que se convoca se deberá tener en cuenta el padrón de socios que consta en Legajo N° 7100 (adjunto al momento de la constitución), procediendo posteriormente la Junta Electoral durante el desarrollo del calendario electoral a la confección del padrón definitivo por un llamado a conscripción de socios atento no resultar de los balances adjuntados desde su constitución ingreso alguno en concepto de cuota social .-

Que corresponde a las autoridades que resulten reconocidas - y una vez registradas por el Organo de Contralor- proceder a la regularización del cobro de cuota social determinante de la condición de socio activo conforme lo establece el Modelo de Acta Constitutiva - Clausula Tercera- y el Estatuto Tipo adoptado al momento de su constitución (Art 5 y 6).

Que corresponde a las autoridades que resulten reconocidas - y una vez registradas por el Órgano de Contralor- proceder a la regularización del cobro de cuota social determinante de la condición de socio activo conforme lo establece el Modelo de Acta Constitutiva - Clausula Tercera- y el Estatuto Tipo adoptado al momento de su constitución (Art 5 y 6) .

Que debe señalarse que la instrumental resultante de cada Asamblea debe presentarse dentro de plazos legales y reglamentarios vigentes (15 días de celebradas) bajo apercibimiento de ley como así también que deberán solicitar la rúbrica de los libros sociales obligatorios que no poseyeran en el plazo de 30 días desde la

asunción de las nuevas autoridades reconocidas y registradas.-
Que por ello, lo dictaminado por áreas intervinientes y lo dispuesto por Ley N° 8367, Dcto. Regl. N° 2942/FE/2011, y normativa vigente en la materia;

LA DIRECCION DE
PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la "ASOCIACION CIVIL JOVENES UNIDOS POR EL BIEN COMÚN" con domicilio legal en Provincia de Tucumán y la que se llevara a cabo en el domicilio de Pasaje Colombia al 200, Barrio Capitán Candelaria, Banda Del Rio Salí, Tucumán para el día 12/01/2022 a horas 18:00 a fin de tratar el siguiente Orden del Día en merito a lo precedentemente considerado

1°.1.- Designación de Presidente de Asamblea.

1°.2.- Lectura del presente instrumento.

1°.3.- Motivo de la demora en la convocatoria a Asambleas

1°.4.- Motivo de la celebración de las Asambleas fuera de la sede social como así también la situación actual de dicha sede .-

1°.5.- Tratamiento y consideración de memorias, balances, inventarios e informe de comisión revisora de cuentas por ejercicios cerrados desde 31/05/2012 hasta 31/05/2020 inclusive

1°.6.- Tratamiento sobre la existencia de los libros sociales obligatorios.

1°.7°.- Elección de Junta Electoral, 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá:

A.- Llamado de Conscripción de asociados .Confección y Exhibición de padrón electoral

B.- Recepción de Impugnaciones al padrón,

C.- Resolución sobre Impugnaciones,

D.-Recepción de listas de candidatos,

E.- Recepción de Impugnaciones a las listas,

F.- Resolución sobre Impugnaciones,

G.- Oficialización de listas de candidatos,

H.- Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades,

1° 8.- Designación de dos asociados para firmar el acta.-

ARTÍCULO 2°: CONVOCAR en el domicilio mencionado ut- supra a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 21/01/2022 para tratar el siguiente orden del día:

1).- Elección de autoridades desde horas 16:00 a 18:00.

2).-Proclamación de autoridades electas y designación de dos socios para firmar el acta a horas 18:30.En caso de recepcionar la junta electoral una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones a horas: 18:00.

ARTICULO 3°: LIBRAR edicto para su publicación por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia con el orden del día señalado en artículos precedentes.-

ARTICULO 4: INDICAR a las autoridades de la asociación , una vez reconocidas y registradas que deberán proceder a la regularización del cobro de cuota social determinante de la condición de socio activo conforme lo establece el Modelo de Acta Constitutiva - Clausula Tercera- y el Estatuto Tipo adoptado al momento de su constitución (Art 5 y 6)

ARTÍCULO 5°: SEÑALAR a las autoridades que resulten electas que deberán proceder a la presentación de la instrumental derivada de cada Asamblea en el plazo de quince (15) días de celebradas y una vez reconocidas deberán proceder a la rúbrica de los Libros Obligatorios que no poseyeran bajo apercibimiento de ley en el plazo de 30 (treinta) días.-

ARTICULO 6°: ADVERTIR a la asociación en cabeza de sus autoridades que deberá dar estricto cumplimiento de sus pautas estatutarias vigentes y de la normativa de este Organismo de control bajo apercibimiento de aplicación de sanciones de ley.-

ARTICULO 7°: NOTIFICAR, REGISTRAR, Y ARCHÍVAR.-

RESOLUCIONES 2 / 2022 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2022-01-06

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 02-22, del 06/01/2022.

VISTO la Resolución General (DGR) N° 52/18, de fecha 04/05/2018; la Resolución General (DGR) N° 106/19, de fecha 06/11/2019, sus modificatorias y complementarias;

y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución General (DGR) N° 52/18 se dispuso la suspensión de ejecutoriedad de la RG (DGR) N° 86/00 y ccds. respecto a la firma MARIA ANGELA DE UÑA DE CARLETO E HIJOS S.A., CUIT N° 33-54374636-9, en su carácter de Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en cumplimiento de la medida cautelar dispuesta en tal sentido por sentencia de fecha 17/04/2018 de la Sala I de la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo en los autos "MARIA ANGELA UÑA DE CARLETO E HIJOS S.A. C/ PROVINCIA DE TUCUMAN DGR S/INCONSTITUCIONALIDAD", Expte. N° 148/18;

Que en fecha 27/05/2021 el Tribunal referido dictó sentencia sobre el fondo de la cuestión, la cual se encuentra firme, disponiendo hacer lugar a la demanda deducida por la actora y declarar la inconstitucionalidad para el caso de la RG (DGR) N° 86/00, fijando como límite de la declaración de invalidez la entrada en vigencia de las previsiones de la Ley N° 9.155 (B.O. 21/01/2019);

Que, en consecuencia, la suspensión de ejecutoriedad receptada por la Resolución General (DGR) N° 52/18 carece, al presente, de actualidad;

Que, por otra parte, el artículo 1 de la Resolución General (DGR) N° 106/19, sus modificatorias y complementarias, dispuso designar Agentes de Percepción y de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, con encuadre y dentro del marco de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02 y sus respectivas modificatorias, a aquellos contribuyentes que obtuvieron en el año calendario 2018, ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) por un monto superior a sesenta millones de pesos (\$60.000.000), teniendo en cuenta los ingresos provenientes de todas sus actividades y en todas las jurisdicciones;

Que los requisitos antes señalados se verifican respecto al contribuyente MARIA ANGELA UÑA DE CARLETO E HIJOS S.A., C.U.I.T. N° 33-54374636-9;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y concordantes del Código Tributario Provincial y conforme lo dictaminado por el Departamento Técnico Legal;

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución General (DGR) N° 52/18 de fecha 04/05/2018, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2°.- En virtud de que el contribuyente MARIA ANGELA DE UÑA DE CARLETO E HIJOS S.A., C.U.I.T. N° 33-54374636-9, encuadra en los parámetros objetivos establecidos por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 106/19, sus modificatorias y complementarias, adecuando al caso lo determinado por el artículo 2° de ese cuerpo normativo, la firma aludida deberá solicitar su inscripción como Agente de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos hasta el 31/01/2022 inclusive, debiendo actuar como tal a partir del 01/02/2022 inclusive.-

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que la vía recursiva aplicable al caso es la contemplada por el art. 144 del Código Tributario Provincial.-

ARTICULO 4°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 85165

RESOLUCIONES 9628 / 2021 IPSST / 2021-12-23

IPSST

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

JUICIOS VARIOS / COMPUMUNDO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Gabriel D'Alessandro, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Diego Vazquez, sito en Avda. Pte. Roque Saenz Peña 1211 Piso 2, CABA, comunica en autos "COMPUMUNDO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. 17020/2021, que en fecha 08/11/2021 se dispuso la apertura concursal de COMPUMUNDO S.A., CUIT 30-68211572-2. Las Sindicaturas designadas son: a) PAZ- PANIQUI CONTADORES PÚBLICOS, con domicilio constituido en Manzanares 1607 Piso 9° Dto 95 Caba, teléfono 15 4052-9139, email: estudiospaz@gmail.com; quien estará a cargo como sindicatura general y, b) STOLKINER Y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Av. Córdoba 1367 Piso 9 Dto 41 Caba, teléfono 11-4815-0118, email: estudio @stolkineryasociados.com.ar; quien estará a cargo como sindicatura verificante. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (15/10/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/verificacioncompumundo>, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 08/11/2021, punto "4.c" y resoluciones complementarias de fecha 22/12/2021 y 23/12/2021, las que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente mail: verificacioncompumundo@gmail.com. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BBVA Banco Frances N°: 302-440140-0, a nombre de STOLKINER MARTIN ALEJANDRO, CUIT 20-23126047-2, CBU 0170302140000044014009. Se fijaron las siguientes fechas: Art. 35: 12/06/2022; Art. 39: 10/08/2022. Publíquese por cinco días. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucuman. Buenos Aires, 29 de diciembre de 2021. DIEGO H. VAZQUEZ SECRETARIO. E 07 y V 13/01/2022. \$3.836. Aviso N° 243.563.

Aviso número: 243520

JUICIOS VARIOS / LAZARTE TRANSITO DOLORES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común IV, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del DR. José Ignacio Terán y la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, se tramitan los autos caratulados: "LAZARTE TRANSITO DOLORES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 2957/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: // San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2021.(...) publíquense edictos, Libre de derechos Ley 6314, en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Tránsito Dolores Lazarte, sobre el siguiente inmueble: ubicado en calle La Trinidad - Piedrabuena, identificado Padrón Catastral 95731, Matrícula 24580Bis y orden N°4, prov. Tucumán. En los mismos cítese a los Srres. Marcelo Rufino Lazarte y a Ramón Maximiliano Lazarte y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado. BMJ-2957/18. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- //.-" Fdo. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - Juez.- Secretaría, 28 de diciembre de 2021. E 04 y V 17/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.520.

Aviso número: 243293

JUICIOS VARIOS / PRO AGRO S.R.L. S/CANCELACION

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo de la Dra. MARIA MACARENA BELMONTE, se tramitan los autos caratulados: "PRO AGRO S.R.L. s/CANCELACION (ESPECIAL) - Expte. N° 1992/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: ///SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 06 de diciembre de 2021.-... RESUELVO: I.- ORDENAR, previa caución juratoria de la parte peticionante, la cancelación de los cheques N° 99753452 y N° 9975345, pertenecientes a la cuenta corriente N° 314009406927058 del Banco Macro S.A. - Sucursal Maipú N° 140, siendo titular de la misma la actora, PRO AGRO S.R.L. II. PUBLIQUENSE EDICTOS, por el término de quince días, y notifíquese personalmente a la entidad crediticia, conforme lo establece el art. 89 del decreto ley 5965/63. III... HÁGASE SABER.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ///Secretaría, 20 de diciembre de 2021.- TM. E 23/12/2021 y V 12/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.293.

Aviso número: 243519

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ANDRADA CARLOS ALEJANDRO S/
COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ANDRADA, CARLOS ALEJANDRO, D.N.I N° 25.004.512, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ ANDRADA CARLOS ALEJANDRO s/ COBRO EJECUTIVO", Expte. N° 1505/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27/07/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-1505/20 ///San Miguel de Tucumán, 27 de julio de 2020.- Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) ... II) ...III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.837,00 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 484 y Ccs. del C. P. C. y C. - Ley 6176). A sus efectos líbrese Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del C. P. C. - Ley 6176- y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- TMJ 1505/20." San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2021. 1505/20 PEGDC. E 04 y V 10/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.519.

Aviso número: 243515

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ ASTORGA CEFERINO ALFONSO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a ASTORGA, CEFERINO ALFONSO, D.N.I N° 16.111.934, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ ASTORGA CEFERINO ALFONSO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6588/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 06.12.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI TMJ 6588/19.- ///San Miguel de Tucumán, 06 de Diciembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de ASTORGA CEFERINO ALFONSO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 61.120,80 (Pesos Sesenta y Un Mil Ciento Veinte con 80/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado CARLOS JOSE MARTINEZ LOPEZ PONDAL (apoderado actor) en la suma de \$ 31.000 (Pesos Treinta y Un Mil).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2021. 6588/19 PEGDC. E 04 y V 10/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.515.

Aviso número: 243516

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ COLLINS S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a COLLINS S.R.L., CUIT N° 30-709195278, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ COLLINS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4394/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 06.12.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI TMJ 4394/19.- ///San Miguel de Tucumán, 06 de Diciembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de COLLINS S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 165.457,52 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 52/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado CARLOS JOSE MARTINEZ LOPEZ PONDAL (apoderado actor) en la suma de \$ 40.000 (Pesos Cuarenta Mil).HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2021. 4394/19 PEGDC. E 04 y V 10/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.516.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ CORREA ANTONIO OMAR S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CORREA, ANTONIO OMAR, CUIT N°20-18231644-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ CORREA ANTONIO OMAR s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3534/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/05/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-3534/21 ///San Miguel de Tucumán, 05 de mayo de 2021.- Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$47.308,18 y \$23.250,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) ...FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- TMJ 3534/21.-" San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2021. 3534/21 PEGDC. E 04 y V 10/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.517.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ EXPERTA ART S.A.
S/EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ EXPERTA ART S.A. s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 27/07/21, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-4182/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 27 de julio de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$36.180,00 y \$7.236,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda al domicilio: ARCOS 3631-PISO 1- - CABA, facultándose para el diligenciamiento de la medida a la letrada GLORIA JULIETA GALLO, M.P.N°5872 y/o quien éste/a designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A. - Suc. Tribunales, como pertenecientes a los autos del rubro.- NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. SSMP 4182/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. E 31/12/2021 y V 13/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.480.

Aviso número: 243514

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ MADIE S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ MADIE S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL" , que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente:///San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2021 . Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 05/06/2019, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- BJLH-69/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.-; San Miguel de Tucumán, 5 de junio de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. -, en contra de MADIE S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS SEIS MIL QUINIENTOS - (\$6.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado LUCAS A. GELSI la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. E 04 y V 10/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.514.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERVICIOS GRAFICOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ SERVICIOS GRAFICOS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 05/02/16, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-6674/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$8.107,17 y \$1.621,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase a realizar todos los trámites, y gestiones, tendientes a la prosecución de los autos del rubro, a las personas propuesta conforme peticiona la parte actora.- BARROSL 6674/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- E 30/12/2021 y V 12/01/2022.- Libre de Derechos.- Aviso N° 243.437.-

Aviso número: 243518

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ ALDERETE MARIO GUSTAVO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a ALDERETE, MARIO GUSTAVO, CUIT N° 20-24842333-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- c/ ALDERETE MARIO GUSTAVO S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2438/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2021.- Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 14.04.21, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-2438/21 /// San Miguel de Tucumán, 14 de abril de 2021.- I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$54.962,39 y \$30.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Sergio Rodolfo Altamiranda Milad M.P. N°6034.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- AMJJ 2438/21." San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2021. 2438/21 PEGDC. E 04 y V 10/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.518.

Aviso número: 243532

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LIC PUBL N° 41/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 41/2021 Expediente N° 5609/326-T-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Neumaticos: PROV. DE NEUMATICOS PARA AUTOS Y CAMIONETAS, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 -Planta Baja- San Miguel de Tucumán, el día 18/01/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza N° 1565- Planta Baja San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Llamado autorizado por Resol. N° 1629/DPV-2021 E 04 y V 07/01/2022. Aviso N° 243.532.

Aviso número: 243528

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EATT LIC PUBL N° 13/21

ENTE TUCUMAN TURISMO - Licitación Publica N° 13/21 - Expte. N° 1942/460-V-2021
POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Maderas: 50 unidades de MERENDEROS DE MADERA
CON ESTRUCTURA METALICA, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Div
Compras y Contrataciones, Ente Tucuman Turismo, 24 de Septiembre N 484, Planta Baja,
el día 19/01/2022, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div Compras y
Contrataciones, Ente Tucuman Turismo, 24 de Septiembre N 484, Planta Baja Llamado
autorizado por Resolución N 2789/9 (EATT). E 04 y V 07/01/2022. Aviso N° 243.528.

Aviso número: 243529

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EATT LIC PUB N° 14/2021

ENTE TUCUMAN TURISMO - Licitación Publica N° 14/2021 - Expte. N° 2051/460-C-2021
POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Equipos de comunicación y señalamiento: 1
unidad de MARQUESINA LED, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Div
Compras y Contrataciones, Ente Tucuman Turismo, 24 de Septiembre N 484, Planta Baja,
el día 20/01/2022, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div Compras y
Contrataciones, Ente Tucuman Turismo, 24 de Septiembre N 484, Planta Baja Llamado
autorizado por Resolucion N 2780/9 (EATT)E 04 y V 07/01/2022. Aviso N° 243.529.

Aviso número: 243490

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINSITERIO PUBLICO DE LA DEFENSA DEF
GRAL DE LA NACION LIC PUB 62/2021**

POR 8 DIAS - NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 62/2021.

OBJETO: Adquisición de un inmueble para la unificación de todas las dependencias ubicadas en la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia homónima.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2° piso, CABA, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644 -. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán; sita en Chacabuco 125 Piso 2° B, ciudad de Tucumán, provincia homónima, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán; sita en Chacabuco 125 Piso 2° B, ciudad de Tucumán, provincia homónima

DÍA Y HORA DE APERTURA: 1 de abril de 2022 a las 11.00 hs.

N° DE EXPEDIENTE DGN: 69003/2021. E 03 y V 12/01/2022. \$5.526,40. Aviso N° 243.490.

Aviso número: 243560

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL DE TRABAJADORES DE COMUNAS

POR 1 DIA - LA H.C.D. DE LA ASOCIACION CIVIL DE TRABAJADORES DE COMUNAS RURALES DE TUCUMAN convoca a: Asamblea General Ordinaria, la que se llevara a cabo en el domicilio del barrio 11 viviendas, casa N° 7, El Bracho, Tucumán, para el día 11/01/22, a hs. 18,00 a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Motivo de la demora en la convocatoria a asambleas. 2.- Tratamiento y consideración de memorias, balances, inventarios e informes de comisión revisora de cuentas por ejercicios cerrados al 31/12/19, 31/12/20 y 31/12/21.- 3.- Elección de Junta Electoral. 4.- Designación de dos socios para firmar el acta.- Y Convoca en la misma sede, a Asamblea General Ordinaria para el día 25/01/22 a hs. 18,00 para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Elección de Autoridades desde horas: 18.00 a 20.00.- 2.- Proclamación de Autoridades Electas y designación de dos socios para firmar el acta a horas 20.30 En caso de recepcionar la junta electoral una sola lista de candidatos, la misma será proclamada y puesta en funciones a horas: 20,00. E y V 07/01/2022. \$426,40. Aviso N° 243.560.

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL JOVENES UNIDOS POR EL BIEN COMUN

POR 1 DIA - Por Resolución N° 02/2022-DPJ de fecha 03/01/2022 la Dirección de Personas Jurídicas resuelve Convocar a Asamblea General Ordinaria la Asociación Civil denominada "ASOCIACION CIVIL JOVENES UNIDOS POR EL BIEN COMÚN" con domicilio legal en Provincia de Tucumán y la que se llevara a cabo en el domicilio de Pasaje Colombia al 200, Barrio Capitán Candelaria, Banda Del Rio Salí, Tucumán para el día 12/01/2022 a horas 18:00 a fin de tratar el siguiente Orden del Día en merito a lo precedentemente considerado 1°.1.- Designación de Presidente de Asamblea. 1°.2.-Lectura del presente instrumento. 1°.3.-Motivo de la demora en la convocatoria a Asambleas 1°.4.- Motivo de la celebración de las Asambleas fuera de la sede social como así también la situación actual de dicha sede.- 1°.5.-Tratamiento y consideración de memorias, balances, inventarios e informe de comisión revisora de cuentas por ejercicios cerrados desde 31/05/2012 hasta 31/05/2020 inclusive .1°.6.-Tratamiento sobre la existencia de los libros sociales obligatorios. 1°.7°.-Elección de Junta Electoral, 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: A.- Llamado de Conscripción de asociados .Confeción y Exhibición de padrón electoral. B.-Recepción de Impugnaciones al padrón, C.-Resolución sobre Impugnaciones, D.-Recepción de listas de candidatos, E.-Recepción de Impugnaciones a las listas, F.-Resolución sobre Impugnaciones, G.-Oficialización de listas de candidatos, H.-Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades, 1° 8.- Designación de dos asociados para firmar el acta.- Y CONVOCAR en el domicilio mencionado ut- supra a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 21/01/2022 para tratar el siguiente orden del día: 1).- Elección de autoridades desde horas 16:00 a 18:00. 2).-Proclamación de autoridades electas y designación de dos socios para firmar el acta a horas 18:30.En caso de recepcionar la junta electoral una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones a horas: 18:00. E y V 07/01/2022. \$867,20. Aviso N° 243.564.

Aviso número: 243562

SOCIEDADES / CLUB ATLETICO ALBERDI

POR 1 DIA - Por Acta N° 173 del 04 de Diciembre de 2021, la Honorable Comisión Directiva del CLUB ATLÉTICO ALBERDI, resuelve convocar a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de Enero de 2022, a las 19 hs. En su Sede de Bartolomé Mitre N° 475 de Ciudad Alberdi a fin de tratar el siguiente Orden del Día: Artículo 1°: Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario é Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Contable 2019/2020 2°: Designación de dos Asociados para firmar el Acta. Artículo. Artículo 3: Notifíquese, Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese. Prof. José H. Gimenez, Presidente. E y V 07/01/2022. \$263,20. Aviso N° 243.562.

Aviso número: 243561

SUCESIONES / DEOLINDA MERCEDES TAPIA

POR 1 DIA - Monteros, 22 de diciembre de 2021.- () RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de DEOLINDA MERCEDES TAPIA, DNI 26277322. 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. . HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutive. ACB" . FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros. E y V 07/01/2022. \$200. Aviso N° 243.561.

Aviso número: 243566

SUCESIONES / JORGE CARLOS LEITES

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JORGE CARLOS LEITES (D.N.I. N°8.093.239) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "LEITES JORGE CARLOS s/ SUCESION" - Expte. N° 11470/21.- San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 07/01/2022. \$200. Aviso N° 243.566

Aviso número: 243565

SUCESIONES / PEREYRA JUAN CARLOS Y GONZALEZ AIDA LUZ

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones Ira Nominación, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe Gonzalez Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, tramitan los autos caratulados: "PEREYRA JUAN CARLOS Y GONZALEZ AIDA LUZ s/ SUCESSION - Expte. N° 597/21", en los que se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 09 de junio de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en su presentación de fecha 08/06/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Juan Carlos Pereyra y Aida Luz Gonzalez. II.- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes JUAN CARLOS PEREYRA (fallecido el 03/07/1998) y AIDA LUZ GONZALEZ (fallecida el 20/08/2019) con copia certificada de actas de defunción agregadas en presentación de fecha 31/03/2021, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento y matrimonio adjuntadas en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C., ordeno: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE LOS CAUSANTES JUAN CARLOS PEREYRA - DNI: 8.050.358 y AIDA LUZ GONZALEZ - DNI: 4.618.266. III.- PUBLICAR edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia". Fdo. JOSE RUBEN SALE - Juez.- Secretaría, 10 de junio de 2021. E 07 y V 11/01/2022. \$250. Aviso N° 243.565.

Número de boletín: 30.140

Fecha: 07/01/2022